

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2018-33-1-00980
Oficina Actuante:	Secretaría General	
Fecha:	03/08/2018 16:53:46	
Tipo:	Resolución de Sec. Gral.	

Resolución N.º 133/2018

VISTO: La entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal.

RESULTANDO: 1) Que la implementación del mismo ha significado un cambio sustancial en la forma de trabajo de las Fiscalías, determinando modificaciones en la organización y en la distribución de la tarea.

2) Que en el caso de la Fiscalía Departamental de Rocha, se ha visto incrementado el volumen de trabajo, por lo que resulta necesario dotarla de apoyo administrativo para los días inhábiles y fines de semana.

CONSIDERANDO: Que corresponde establecer un régimen de guardias administrativas para asistir a dicha Sede.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 29 del T.O.C.A.F. (Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012);

EL SECRETARIO GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**RESUELVE:**

1º) ESTABLECER el siguiente régimen de guardias administrativas para la Fiscalía Departamental de Rocha, correspondiente al mes de agosto de 2018, con carga horaria diaria de ocho horas:

4 de Agosto: Beatriz GÓMEZ

5 de Agosto: Beatriz GÓMEZ

11 de Agosto: Nestor PEDRAJA

12 Agosto: Nestor PEDRAJA

18 Agosto: Nestor PEDRAJA

19 de Agosto: Nestor PEDRAJA

25 de Agosto: Beatriz GÓMEZ

26 de Agosto: Beatriz GÓMEZ

2º) DETERMINAR que los funcionarios detallados en el ordinal precedente, percibirán una compensación por única vez, y por día de guardia administrativa de \$ 3.956, para quienes ocupen cargos del escalafón AD, grado III y de \$ 3.232 para quienes ocupen cargos del escalafón AD, grado II. Las guardias administrativas diarias que difieran en carga horaria a lo establecido, se prorratearán según corresponda.

3°) EN un plazo máximo de cinco días posteriores a la culminación de las guardias del mes, el Jefe Administrativo de la Sede deberá informar el detalle de las guardias realizadas. Quedando el pago de la compensación sujeto a la presentación de dicho informe.

4°) LA erogación resultante se imputará con cargo al objeto de gasto 042.510 “Compensación Especial por funciones especiales”.

5°)COMUNICAR a la Fiscalía Departamental de Rocha, a la Dirección General y al Área Sistema Penal Acusatorio.

6°) PASAR a Gestión Documental a efectos de notificar a los funcionarios mencionados y realizar las comunicaciones dispuestas.

7°) CUMPLIDO siga al Departamento de Gestión Humana para conocimiento y demás efectos.

8°) HECHO, archívese.

WFA/yr

Firmante:
Walter Fiorelli

